



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los certificados emitidos por el área de Talento Humano el 23 de mayo de 2025, y las verificaciones realizadas por esta Secretaría General, los aspirantes a representante de los docentes de los Programas de Educación Superior ante el Consejo Directivo, **ADMITIDOS** a partir de las calidades determinadas por el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, Artículo 13, Literal A, Numeral 3 y citadas en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, son:

“... CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”

ASPIRANTES INSCRITOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	CALIDAD					
	Literal a)	Literal b)	Literal c)	Literal d)	Literal e)	
EDGAR ANTONIO BAYONA RAMIREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
JOSÉ MAURICIO NEUTA PEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
JOSE FRANCISCO LUGO PINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
GERMAN AUGUSTO ROJAS PIRABAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
EDGAR SOTELO SOTELO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

Asimismo, obran como parte integral de esta Certificación, los documentos expedidos por el área de Talento Humano.

Esta Certificación se expide en Bogotá D.C., a los 23 días de mayo de 2025.

EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Anexos: 6 Certificados de Talento Humano y consulta antecedentes procuraduría.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **EDGAR ANTONIO BAYONA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.121, quien se encuentra vinculado como Docente de Tiempo Completo, de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE

Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
*Certificado autorizado para envío digital.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.261.831, quien se encuentra vinculado como Docente de Tiempo Completo, de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. *El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
*Certificado autorizado para envío digital.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **JOSE FRANCISCO LUGO PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.527, quien se encuentra vinculado como Docente de Tiempo Completo Ocasional, de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. *El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE

Profesional Especializada de Talento Humano

*Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado para envío digital.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.611, quien se encuentra vinculado como Docente de Medio Tiempo Ocasional, de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. *El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE

Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
*Certificado autorizado para envío digital.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **GERMAN AUGUSTO ROJAS PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.497.376, quien se encuentra vinculado como Docente de Tiempo Completo (Periodo de prueba), de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. *El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE

Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
*Certificado autorizado para envío digital.



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **EDGAR SOTELO SOTELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.464, quien se encuentra vinculado como Docente de Tiempo Completo, de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a Representante de los Profesores ante el **Consejo Directivo**, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución No. 231 del 8 de mayo de 2025, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL CANDIDATO. *El aspirante a Representante de los Docentes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
*Certificado autorizado para envío digital.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211188



PIB
18:42:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ANTONIO BAYONA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79269121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211204



PIB
18:42:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MAURICIO NEUTA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80261831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211228



PIB
18:43:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FRANCISCO LUGO PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79292527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211265



PIB
18:43:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79327611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211285



PIB
18:44:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN AUGUSTO ROJAS PIRABAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19497376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272211321



PIB
18:44:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR SOTELO SOTELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19411464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.